



	<b>Gobierno Local</b>	
--	-----------------------	--

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 08 de julio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 084-2015-DVVM-GM-MDE/LC del Gerente Municipal Mgt. Dilmar Villena Morveli, Opinión Legal N° 401-2015-MDE-OAJ/AARY del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 594-2015-UP-MDE/LC de la Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 398-2015-MDE-GM-GSLP/LMH-G del Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Memorandum N° 429-2015-MDE-GM-OPI/JMCA-HOR del Director de la Oficina de Programación e Inversiones, Informe Técnico N° 111-2015-MDE/OPI-D del Evaluador de Proyectos Econ. Juana Pílares Gutiérrez, Informe N° 442-2015-BGC-UOE/GI/MDE del Jefe de la Unidad Operativa de Echarati, Informe N° 027-2015-MDE-GSLP-IO/CRC del Inspector de Obra Ing. Celso Rosales Conde, Informe N° 050-2015-FALF/RO-BGC/JUOE/MDE del Residente de Obra Ing. Frederick Alberto Leiva Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 923-2013-GM-MDE/LC de 03 de octubre del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Sistema de Eliminación de Excretas en la Comunidad de La Calzada Zonal Echarati, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco"**, teniendo un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 386-2014-GM-MDE/LC del 30 de septiembre del 2014, se aprobó la primera ampliación de plazo para el Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Sistema de Eliminación de Excretas en la Comunidad de La Calzada Zonal Echarati, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco"** por un plazo de 223 días calendarios y la primera ampliación presupuestal por el monto de S/. 239, 996.43 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y seis con 43/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 050-2015-FALF/RO-BGC/JUOE/MDE el Residente de Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Sistema de Eliminación de Excretas en la Comunidad de La Calzada Zonal Echarati, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco"** Ing. Frederick Alberto Leiva Flores Ing. Jorge Luis Valencia Córdova e Informe N° 027-2015-MDE-GSLP-IO/CRC el Inspector de Obra Ing. Celso Rosales Conde, solicitan ampliación presupuestal de obra N° 02 de S/. 361, 164.91 (Trescientos sesenta y un mil ciento sesenta y cuatro con 91/100 nuevos soles) por ejecución de mayores metrados y partidas por ejecutarse, y ampliación de plazo N° 02 de 274 días calendarios, siendo las causales que ameritan la ampliación: por desabastecimiento de materiales, por bajo rendimiento, por constantes precipitaciones pluviales, ejecución de mayores partidas, con Informe N° 442-2015-BGC-UOE/GI/MDE el Jefe de la Unidad Operativa de Echarati, solicita la modificación presupuestal, Informe Técnico N° 111-2015-MDE/OPI-D del Evaluador de Proyectos Econ. Juana Pílares Gutiérrez, precisa que el monto de inversión del proyecto solicitado de acuerdo a la ampliación de presupuesto de presupuesto N° 02 es de S/. 361, 164.91, siendo el monto de modificación presupuestal el monto de S/. 3' 059, 922.03 Nuevos Soles, representando un incremento del 38.87% y una ampliación de plazo de 274 días calendarios, siendo estas modificaciones no sustanciales, y con Memorandum N° 429-2015/MDE-OPI-D el Director de la Oficina de Programación e Inversiones, comunica el registro de variaciones en la Fase de Inversión del PIP con código SNIP 102655, la misma que fue objeto de modificación no sustancial por ampliación de presupuesto y de plazo N° 02, por un monto de S/. 361, 164.91 y 274 días respectivamente, y con Informe N° 398-2015-MDE-GM-GSLP/LMH-G del Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la ampliación de plazo y ampliación presupuestal N° 02 previa sustentación del residente e inspector de obra, mediante Informe N° 594-2015-UP-MDE/LC la Jefa de la Unidad de Presupuesto Econ. Yanet Contreras Béjar, informa sobre la modificación presupuestal, de donde precisa que la Unidad de Presupuesto cuenta con una disponibilidad de créditos presupuestarios adicionales hasta por un monto de S/. 361, 164.91 Nuevos Soles;

Que, estando a la Directiva N° 001-2011EF/68.01, del SNIP en su Artículo 27° acerca de las Modificaciones en la fase de inversión señala que un PIP puede sufrir modificaciones clasificándolas en modificaciones sustanciales y no



*Echarati, Cusco al Desarrollo...*

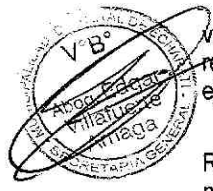


	<b>Gobierno Local</b>	
--	-----------------------	--

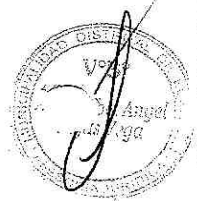
## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378-2015-A-MDE/LC.

sustanciales. Al respecto, una modificación sustancial de PIP, implica una nueva verificación de la viabilidad del proyecto; en cambio, una modificación no sustancial del PIP no implica una nueva verificación de la viabilidad del Proyecto.

Que, en caso de la variación del monto de inversión supere los porcentajes antes indicados, deberá realizarse la verificación de la viabilidad del PIP, que consiste en que el órgano que declaro la viabilidad o el que resulte competente, realice una nueva evaluación del PIP considerando las modificaciones que tendrá el PIP como requisito previo a la ejecución de dichas modificaciones;



Que, efectuada el análisis de los antecedentes, se tiene la solicitud de ampliación de plazo, presentado por el Residente de Obra e Inspector de Obra, el que se encuentra dentro de los parámetros establecidos para una modificación no sustancial de PIP dentro de la fase de inversión, en razón que el monto de modificación presupuestal por el monto de S/. 361, 164.91 (Trescientos sesenta y un mil ciento sesenta y cuatro con 91/100 nuevos soles) ascendente a 38.87%, del monto de la ejecución aprobada en el expediente técnico, del mismo modo dichos informes circundan dentro de los parámetros establecidos en la Directiva para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de ejecución presupuesta directa en la Municipalidad correspondiente al año 2014, la misma que se encuentra vigente a la fecha, respecto a las condiciones y requisitos a cerca de la Modificación del expediente técnico de obra, de la ampliación de plazo y ampliación de presupuesto. Los cuales están debidamente detallados en el expediente de ampliación presupuestal y plazo de ejecución de obra, que debe ser ampliado en 274 días, y estando al contenido de la Opinión Legal N° 401-2015-MDE-OAJ/AARV, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado, opina, por la procedencia de la ampliación presupuestal de obra N° 02 y ampliación de plazo N° 02, y con Informe N° 084-2015-DVVM-GM-MDE/LC el Gerente Municipal Mgt. Dilmar Villena Morveli, remite la ampliación presupuestal y ampliación de plazo, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;



ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, y en cumplimiento de las normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-DECLARAR PROCEDENTE**, en vías de regularización la "ampliación presupuestal de obra N° 02 y ampliación de plazo N° 02": "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Sistema de Eliminación de Excretas en la Comunidad de La Calzada Zonal Echarati, Distrito de Echarati – La Convención - Cusco" siendo la ampliación de plazo de 274 días calendarios, teniendo como nueva fecha de inicio el 01 de diciembre del 2014 y como termino al 31 de agosto del 2015, y ampliación presupuestal por el monto de S/. 361, 164.91 (Trescientos sesenta y un mil ciento sesenta y cuatro con 91/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
Gerencia Municipal  
Gerencia de supervisión y Liquidación  
OPS  
GPP  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
Victor Raúl Morales Centeno  
ALCALDE

*¡Echarati. Camino al Desarrollo!*